

**Archivo Municipal
de
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06051.AMFM/1.1.01//21.2.7

Título : Expedientes de alteración y deslinde de términos municipales: deslinde

Fecha(s) : 1889

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 8 hojas [sic]

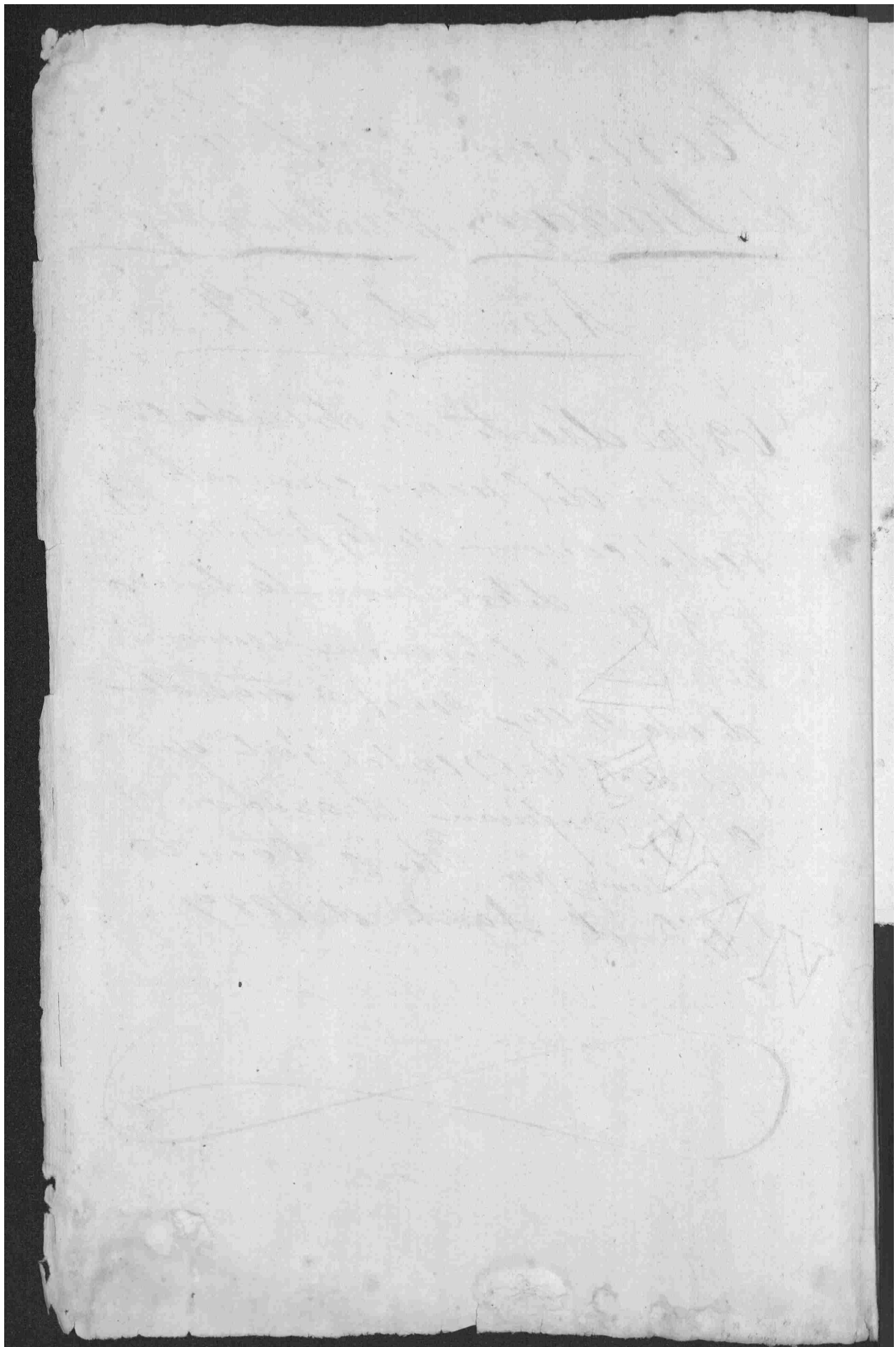
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

1889

Provincia Pueblo de
de Badajoz Membrado de

Año de 1889

Expediente instruido con
motivo del reconocimiento y
rectificación de los hitos ó
puntos que determinan la línea
divisoria del terreno municipal
de esta villa con el de Aguado
(Ciudad Real) en la parte que
ambos confinan, mandando
practicar por Real Decreto
de 20 de Agosto de 1889





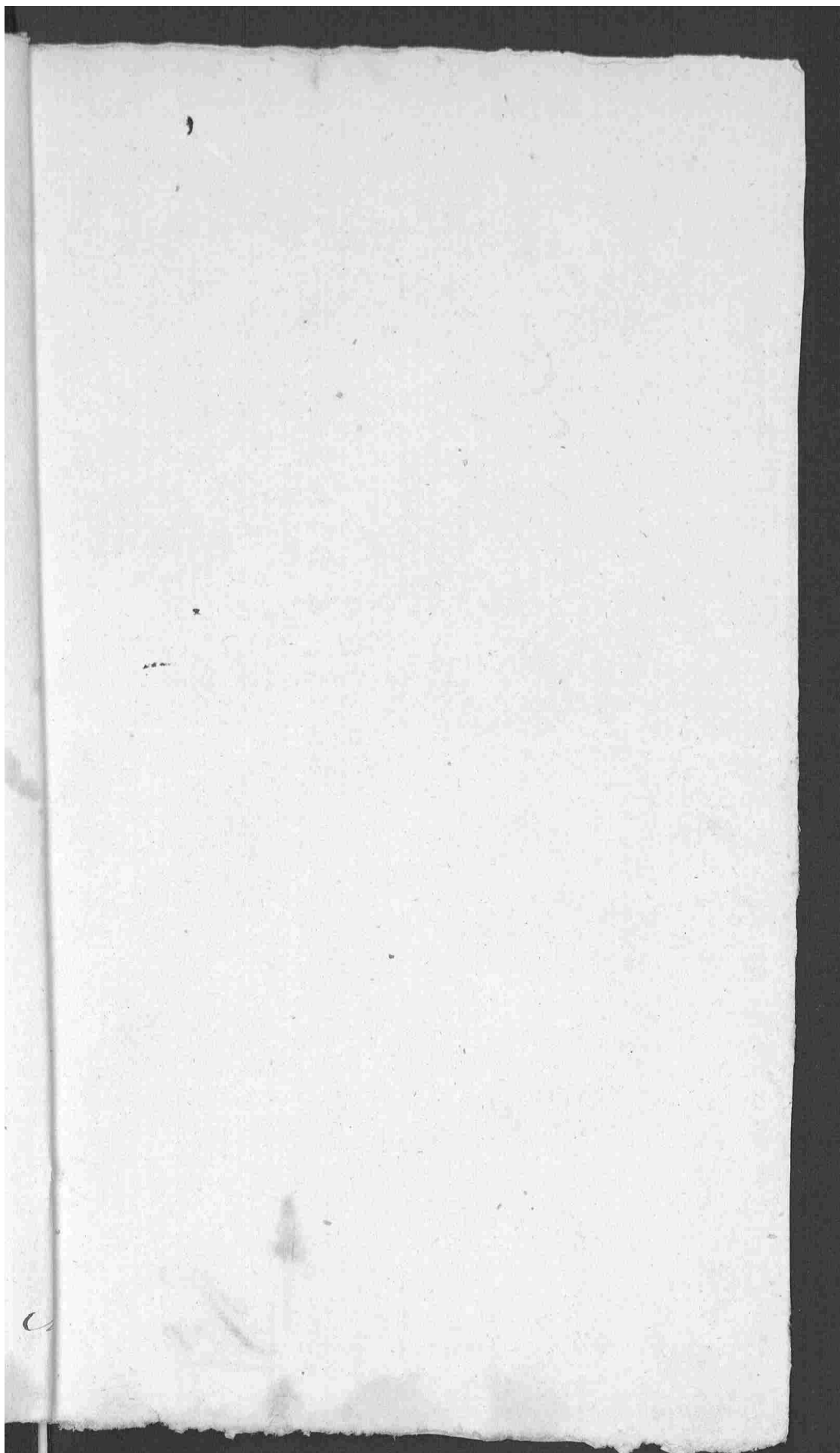
N.º 244.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Agosto último sobre aseguramientos o deslinde, luego a 7. Se hizo ordenar a una Comisión del Ayuntamiento de su jurisdicción el día 16 de los Corrientes y hora de las once de la mañana al efecto de nombrado "Gargantilla" y en su misma fuente para proceder a referenda operaciones habiendo de mesen de 7. Se hizo acualmente recibo de la presente de conformidad

dad con lo dispuesto en
el art. 3.º de mencionada
Real disposición.

Por qu. a N. M. A.
Agudo 19 de Oct. de
1889 U. M. A.
Tomás Méndez
M. A.

N. Alcalde. Constituc. de Simulabradad de los



Pro

Ordene de Pruebida los auterios atenta co
municacion de los Alcaides de Segura
y sus convecuencia vidense a l
Alcaide de este Ayuntamiento. Roman
Martinez requiere oportunamente a
la Comision del mismo nombrado
para llevar a cabo las operaciones de
destruccion y arrojamiento de au
tos tambien municipales conpunta
de los Alcaides que residen de los
concejales de Juanis Robiano, don
Felipe Cano, y don Pedro Alvarez Ju
liano, y de los señores practicos Juan
Francisco de los Angeles Cano, con
tiada, por el secretario a fin de
que el dia diez y seis del actual
y hora de las once de la mañana
concurran al sitio donde se designa
en los puntos, comunicacion para
llevar a cabo dichas operaciones de
quise mandase en el Real de
creto de treinta de Agosto ultimo

Di

hallados publicos en esta localida-
dad por edictos y bandos en la corte
de Colombia segun el articulo de
punto de sobana disposicion y
acuerdo invariablemente hecho co-
mo en la misma escritura de
Colombia Constitucional de quince de
bravo del presente a quince de
octubre de mil ochocientos ochenta
y nueve certifico =

// *Fuente Labrun*

Julio R. Marquez
Mo.

Diligentemente se acuso el punto y
se dio orden de requerimiento al al-
guacil y al libro publico tal y con-
forme se manda certifico =

Marquez

Provis. de no haber terminado operacion la operacion
racion que se va a presentarse archivada
el acta que al efecto se levanta y etc, etc,
el parate que proceso de febrero de
octubre quince de mil ochocientos ochenta
y nueve certifico =

// *Labrun*

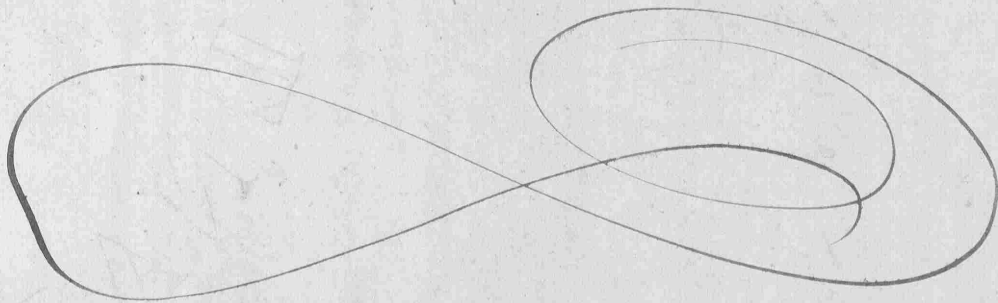
Julio R. Marquez
Mo.

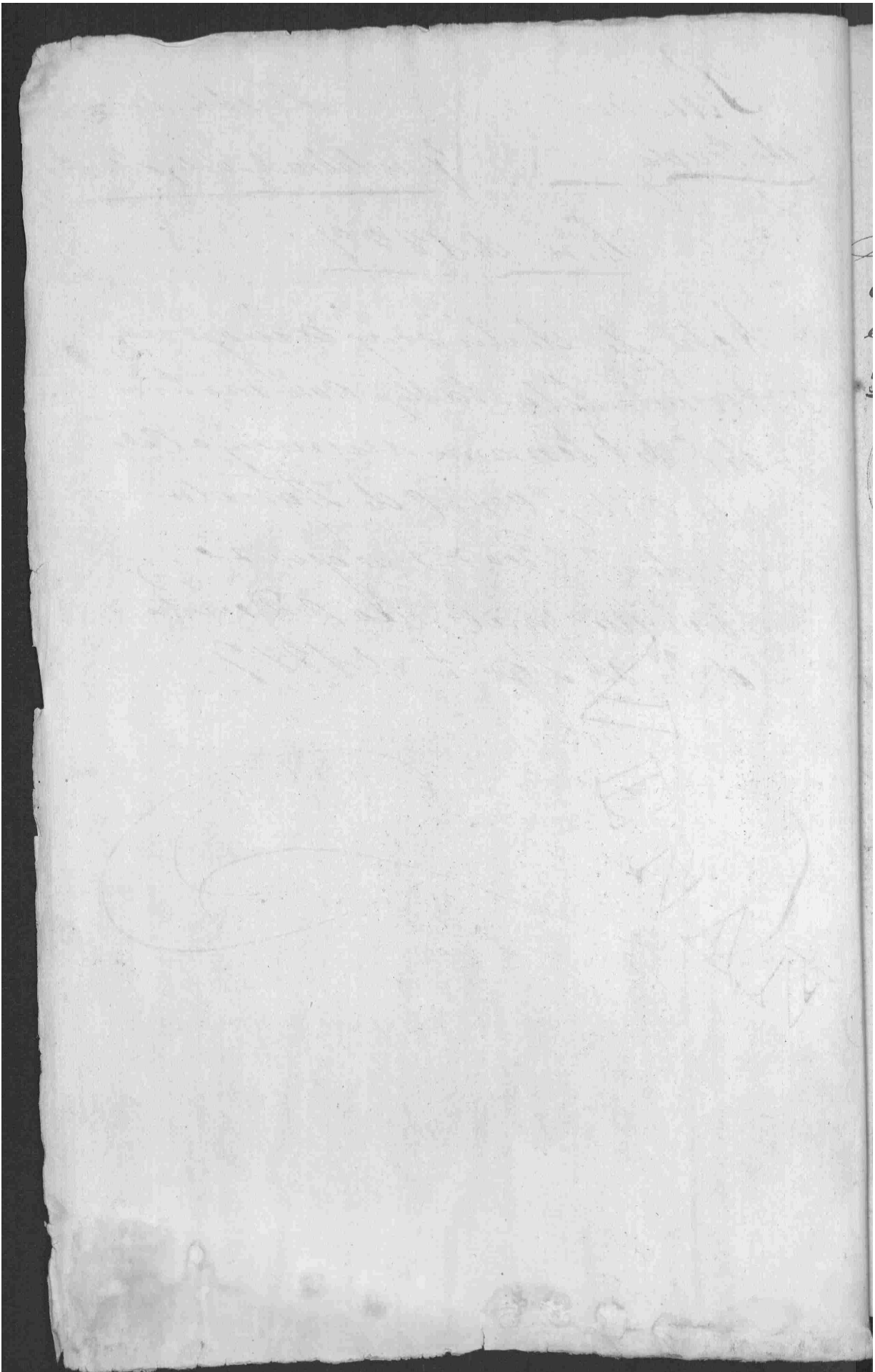
Provincia
de Badajoz

Pueblo de
Fuentebrado de los Montes

Año de 1889

Acta de delimitación y amojonamiento
levantada con motivo
del del término municipal de
esta villa con el de Aguado
(Ciudad Real) según se
previene por el Real Decreto
de 20 de Agosto de 1889





Acta de deslinde y
amojonamiento de
este término con el
de Aguado (Ciudad Real)



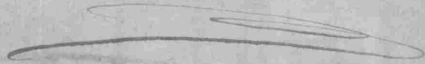
1

En el sitio denominado
Fuente de la Gargantilla y
siendo labores de los días de
la mañana del día diez
y seis de Octubre de mil ochocientos
ciento ochenta y nueve se constituyeron
las señores de la Comisión de amojonamiento
y deslinde nombradas por el
Ayuntamiento de esta villa de Nueva
Labrada de los Montes, la cual se
compone de los señores Don Miguel Ca-
brera y Ferrn Alcazar, Don Ignacio
Pabiano y Casas, Don Felipe Cano de
Linares y Don Pedro Alvarez Gutiérrez,
teniente, concejal y Regidor Sindico
de este Municipio, acompañados de
los prácticos Don Juan de Graus de Oro
y Don Hipólito Cano asistidos de un
Secretario dando en atención a la
citación hecha por el pueblo colindante
de Aguado provincia de Ciudad Real
y lugar la reunión de las dos Comi-
siones nombradas al efecto cuyos in-
dividuos firmaron el que se ha hecho.
En su consecuencia se procedió al des-
linde y rectificación de mojones por

teniendo desde el primer mojón situado en el
camino que va a referida finca y distante de
trece onces metros del puente de la Garganta
compuesto de un conjunto de piedras en
forma de cono que fué obsequado; por
teniendo de este punto en dirección al valle
de Mediana y al sitio del peñón de la Sierra
de Valgenonilla donde se formó otro hito
igual al anterior distante de la distancia
de trececientos veinte y cinco metros; por
tener una línea recta y dirección de Mediana
y distancia de ochocientos tres metros y
sitio collado de Trampas del Morro del
Alto donde se rectificó otro camino anterior
y partiendo en igual dirección y sitio
del Morro del Alto en su eminencia más
alta se construyó otro en igual forma que
los de antes y distante del anterior ochocientos
veinte y cinco metros; y partiendo en di-
rección a Poniente, Cordillera adelante y
la distancia de dos mil veinte metros
se señaló en el sitio del Hoyon en su cima
una más alta, un mojón hecho por
la Comisión de Estadística; y partiendo de
este punto en la misma dirección y con-
tinúa adelante y en el peñón que hay
a la izquierda del puente de los Haces
a distancia de novecientos ochenta y
tres se señaló otro mojón compuesto de



una piedra voluminosa y partiendo
de este punto queda adelante en
dirección a Poniente en el sitio de no-
minado Collado del Astinero y a dis-
tancia de mil novecientos noventa
metros donde se colocó en forma de
cono otro hito; y partiendo en la mis-
ma dirección Oblicua adelante y
a distancia de mil seiscientos tres
metros en el sitio denominado petra
del Buge a la altura del Puerto de
Santa Ana se colocó otro hito con
puerto de una piedra de gran tra-
maña; y partiendo en la misma
dirección a distancia de mil ciento
cinco metros a otra petra que se
encuentra a Poniente del Collado de
la Delgada se colocó otro; y per-
teniendo en la misma dirección que-
da adelante a distancia de nue-
vecientos metros se colocó otro en la
misma meseta del Collado de la
Corralija a Poniente; y continuando
la misma dirección queda ade-
lante a la distancia de tres mil



He visto y oído decir se llegó a otra que ha
 sido situado en el Puerto del Puerto donde
 termina este declive el que se componen
 de piedras reunidas en forma de cono, que
 clavos, hoyos, dorados, orujos, blanqueados
 y reuniones tal y como se previene en el
 Real Decreto de treinta de Agosto último
 y habiéndose dado por terminado este trabajo
 se levanta la presente cota que firma todo
 los señores concurrentes de que yo el Secretario
 certifico =

Angel Labra

Felipe Jans y Gaspar
 Babiano

Por una parte del otro punto
 practica Hipólito Lano que
 manifiesta no haber =
 Francisco Granovero

Tomas Atala y
 Alara

Rufino Cervillo y
 timoteo Rubio

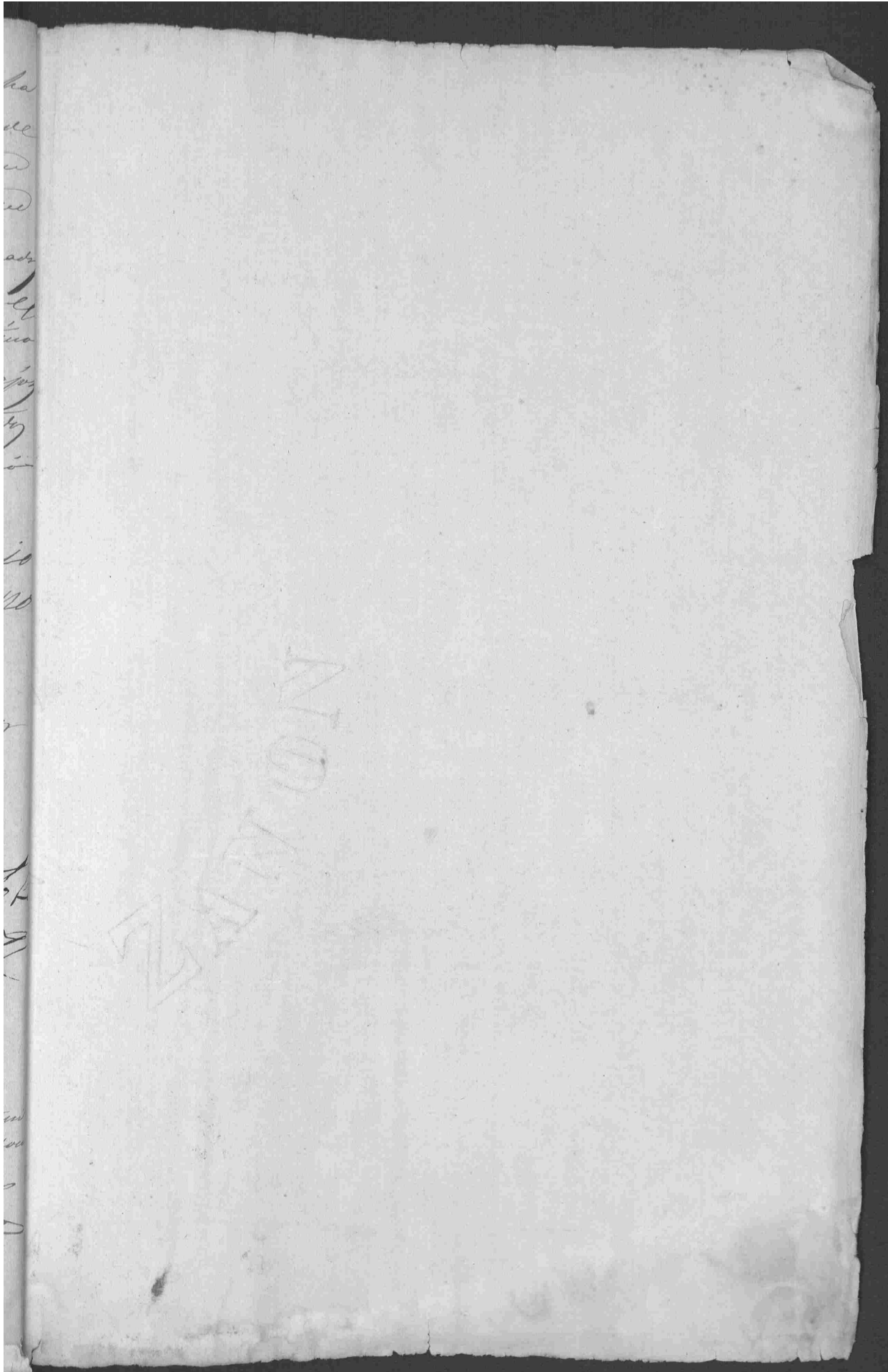
Julian Gabelle

Marto

Mtro. de la Junta de
 Aguas
 Eugenio Jarama

El Secretario del Ayuntamiento
 Juan Labra y Alara
 y
 Felis de Marquies

Esta archivada todo como se manda
 Plongar



W. W. W. W. W.